

SERVICIOS COMPENSATORIOS POR COVID

Agosto de 2023

Las investigaciones muestran que los niños en edad escolar experimentaron una pérdida significativa de aprendizaje durante la pandemia de COVID-19: el estudiante promedio perdió más de la mitad de un año escolar de aprendizaje en matemáticas y casi una cuarta parte de un año escolar en lectura.¹ Los estudiantes negros y morenos y los estudiantes que experimentan pobreza se vieron afectados de manera desproporcionada debido a la falta de recursos escolares adecuados y al tiempo prolongado en la instrucción remota, lo que resultó en pérdidas de aprendizaje más significativas para los estudiantes negros y morenos en comparación con sus compañeros de clase blancos.² Los estudiantes con discapacidades también experimentaron interrupciones educativas significativas y prolongadas que condujeron a mayores caídas en el rendimiento que los estudiantes sin discapacidades, las mayores disminuciones en las últimas décadas.³

Esta hoja informativa explica los derechos de los estudiantes con discapacidades a recibir servicios compensatorios de COVID por la educación, los servicios y los apoyos que no recibieron como resultado de la pandemia de COVID-19.

¿QUÉ ES LA EDUCACIÓN COMPENSATORIA?

Los estudiantes con discapacidades tienen derecho a recibir una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés) según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés).⁴ Cuando a un niño se le niega una FAPE, tiene derecho a servicios de recuperación por la educación que no se le brindó. Estos servicios, denominados servicios de educación compensatoria, incluyen una variedad de apoyos de educación especial destinados a poner a un estudiante en la posición original en la que habría estado si la escuela hubiera proporcionado los servicios y apoyos de educación especial adecuados.⁵ La educación compensatoria debe proporcionarse además de los servicios regulares que un niño recibe de un programa de educación individualizado (IEP) o un plan de la Sección 504.

¿PUEDE UN PADRE SOLICITAR EDUCACIÓN COMPENSATORIA?

Sí. Sí. Los padres/cuidadores/responsables de la toma de decisiones educativas⁶ pueden presentar una reclamación por escrito de que a su hijo se le negó la educación pública gratuita y gratuita y tiene derecho a una educación compensatoria para compensar los servicios que no se prestaron, incluidos los servicios educativos que no se prestaron como resultado de la pandemia de COVID-19. Pueden solicitar una reunión del equipo del IEP/Sección 504 para abordar este problema. Un distrito escolar, una escuela chárter o una unidad intermedia debe atender esta solicitud y puede ofrecer una adjudicación de educación compensatoria, que un padre/tutor puede aceptar o puede rechazar e impugnar a través de un proceso de resolución de disputas. Si se impugna un reclamo de educación compensatoria, el Departamento de Educación de Pensilvania o un funcionario de audiencias administrativas pueden determinar y otorgar educación compensatoria.⁷ Para obtener más información sobre los procedimientos, cálculos y reparaciones legales disponibles para la educación compensatoria, visite nuestra ficha técnica [Derecho a la educación compensatoria](#).

¿QUÉ SON LOS SERVICIOS COMPENSATORIOS COVID?

Los servicios compensatorios de COVID (CCS, por sus siglas en inglés) son servicios de educación compensatoria que los estudiantes con discapacidades tienen derecho a recibir si no lograron un progreso significativo o perdieron habilidades durante la pandemia de COVID-19.⁸ La mayoría de los distritos escolares del país operaron de manera virtual durante la pandemia,⁹ lo que provocó rutinariamente una falta de acceso a los servicios de educación especial.

Los estudiantes con discapacidades tenían derecho a la educación pública gratuita y gratuita incluso durante la pandemia, cuando las escuelas se vieron obligadas a cerrar.¹⁰ Se deben proporcionar servicios compensatorios por cualquier impacto educativo que haya ocurrido porque un estudiante con una discapacidad no recibió las evaluaciones o los servicios que debería haber recibido durante la pandemia.¹¹ Esto incluye la falta de apoyo para acceder al currículo y apoyos conductuales individualizados.¹²

Se ha determinado que los distritos escolares están violando la ley federal cuando no han proporcionado servicios compensatorios para abordar las denegaciones educativas durante el COVID-19, incluso si no se debe al esfuerzo consciente de los distritos.¹³ El derecho a la educación pública gratuita y gratuita no cambió con la pandemia, por lo que los IEP o los planes de la Sección 504 deben haberse seguido en su totalidad.¹⁴ Los distritos escolares no pueden limitar los servicios del IEP ni reducir los estándares para los IEP virtuales¹⁵ a menos que se acuerde, por ejemplo, a través de una reevaluación.¹⁶

¿QUIÉN ES RESPONSABLE DE DETERMINAR LOS SERVICIOS COMPENSATORIOS DE COVID?

Todos los distritos escolares de Pensilvania están obligados a determinar si los estudiantes con discapacidades son elegibles para CCS.¹⁷ El equipo del IEP o de la Sección 504 de su hijo debe reunirse para desarrollar un plan para recopilar datos sobre las habilidades de su hijo y compararlos con la línea de base de antes de la pandemia.¹⁸ Si hubo una pérdida de habilidades, comportamientos o falta de progreso significativo, su hijo será elegible para CCS, cuya cantidad debe determinar el equipo.¹⁹

Los equipos del IEP y de la Sección 504 deben tomar determinaciones individuales sobre si la educación compensatoria es apropiada. Algunos factores a tener en cuenta son:

- Las ayudas y servicios requeridos por el plan de la Sección 504 o IEP del estudiante que estaba vigente a principios de marzo de 2020;
- La frecuencia y duración de la instrucción perdida y los servicios relacionados;
- Ya sea que la educación especial o los servicios relacionados que se proporcionaron durante el período pandémico fueron apropiados en función de las necesidades individuales del estudiante;
- Los niveles de desempeño y progreso del estudiante en las metas del IEP²⁰ en comparación con el logro antes de la pandemia;
- Los resultados de las evaluaciones actualizadas y si las evaluaciones se retrasaron;
- La participación del estudiante en el aprendizaje y el acceso a los materiales de aprendizaje durante el aprendizaje remoto;
- Observaciones de maestros, proveedores de servicios, padres, cuidadores y otros miembros de la familia;
- La cantidad de pérdida de habilidades/comportamientos o la falta de progreso debido a la pandemia.²¹

¿CÓMO PUEDEN PARTICIPAR LOS PADRES/TUTORES EN EL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE CCS?

Preparación para la reunión

Se requirió que los distritos escolares de Pensilvania celebraran reuniones de CCS para todos los estudiantes con discapacidades después del regreso a la instrucción en persona. Sin embargo, si eso no sucedió, puede solicitar una reunión del IEP/Sección 504 para su hijo, por escrito.

Una vez que se ha organizado una reunión, es importante prepararse. Reúna los registros educativos de su hijo (por ejemplo, IEP, planes de la Sección 504, evaluaciones e informes de progreso) antes de la pandemia, durante la pandemia y ahora. Revise los informes de progreso antes y durante la pandemia, incluida cualquier información sobre los servicios que se brindaron en ese momento. Si aún no tiene notas sobre la experiencia educativa de su hijo durante la pandemia, piense en ese momento y registre lo que recuerde. Piense en cualquier ejemplo de pérdida de aprendizaje o dificultades educativas que pueda identificar en la educación de su hijo durante la pandemia. Estos materiales proporcionarán la mejor evidencia de lo que le faltaba a su hijo y qué servicios deben compensarse.

También debe hacer una lluvia de ideas sobre qué servicios y métodos de entrega serían los servicios de recuperación apropiados para su hijo, que se pueden proponer al equipo del IEP/Sección 504.

Asistir a la reunión

La reunión será una conversación con todo el equipo del IEP/Sección 504 de su hijo. Es su oportunidad de explicar por qué su hijo debería ser elegible para CCS.

Lleve a la reunión cualquier material que sea útil para mostrar el logro educativo de su hijo y los servicios a los que tuvo o no tuvo acceso durante la pandemia, que incluye:

- Registros y recibos de servicio
- Calendarios que anotan las fechas de los servicios o las fechas importantes en el aprendizaje de su hijo
- Recibos de gastos educativos de bolsillo
- Informes de progreso
- Comunicación con los profesores o el personal de apoyo

El equipo del IEP/Sección 504, que lo incluye a usted como padre/tutor, desarrollará un plan para CCS en la reunión, o denegará la provisión de CCS.

Recepción de notificación de determinaciones de CCS

Después de la reunión, usted debe recibir un Aviso de Colocación Educativa Recomendada (NOREP, por sus siglas en inglés) que describe la determinación de CCS, ya sea detallando las horas a las que su hijo tiene derecho o la denegación de CCS. Debe responder al NOREP dentro de los 10 días posteriores a su recepción.²² Si decide no estar de acuerdo con la decisión, siga los pasos a continuación para impugnar la decisión.

Consulte con su distrito escolar para ver si proporcionará los servicios compensatorios o si tendrá que encontrar proveedores privados por su cuenta. Si los servicios son proporcionados por el distrito escolar, es posible que pueda recibir CCS adicionales para el transporte hacia y desde el servicio. Si tiene que encontrar sus propios proveedores, se le puede reembolsar la cantidad que gaste.

Impugnación de las decisiones de CCS

Si cree que su hijo no recibió una FAPE durante el período de la pandemia y no está recibiendo los servicios adecuados para compensar esa denegación, puede impugnar la determinación de CCS. Es posible que pueda impugnar la decisión si:

- No se llevó a cabo ninguna reunión para determinar los CCS
- Se determinó que su hijo no era elegible
- Los CCS se adjudicaron, pero no se proporcionaron realmente
- La adjudicación de CCS fue demasiado pequeña.

Para impugnar la decisión, siga los pasos de la ficha técnica [Cómo resolver desacuerdos sobre la educación especiales](#). En función de lo que no esté de acuerdo con la determinación de CCS, puede presentar una queja ante la Oficina de Educación Especial, solicitar una audiencia de debido proceso,²³ o presentar una queja ante la OCR del Departamento de Educación.²⁴ Si decide no presentar formalmente una queja, también puede solicitar una reunión adicional del IEP/Sección 504 o solicitar una mediación para resolver el desacuerdo.

EL PROCESO DE CCS EN EL DISTRITO ESCOLAR DE FILADELFIA

ELC presentó una queja ante el Departamento de Educación de Pensilvania en diciembre de 2022 en nombre de todos los estudiantes con discapacidades en el Distrito Escolar de Filadelfia, basándose en que el Distrito no determinó ni proporcionó CCS.²⁵ En consecuencia, el PDE ahora ha ordenado que el distrito celebre reuniones del [IEP](#) y de la [Sección 504](#) lo antes posible, pero a más tardar el 29 de septiembre de 2023, para determinar las ofertas apropiadas de CCS para todos los estudiantes con discapacidades que estuvieron en el distrito durante el tiempo de cierre y en el año escolar 2020-2021.²⁶ Si a los estudiantes se les negó una FAPE durante la pandemia, incluyendo no recibir evaluaciones oportunas o servicios requeridos en los IEP o en los planes de la Sección 504, el distrito debe proporcionarles CCS.²⁷ **Si su hijo era un estudiante con una discapacidad y se inscribió en el distrito durante este período de tiempo, tiene derecho a una reunión para determinar su calificación de CCS.** Considere usar esta [lista de verificación previa a la reunión](#) utilizada por las Escuelas Públicas de Pittsburgh y que se describe a continuación para ayudar a prepararse para la reunión.

Si su hijo no recibe una determinación de CCS antes del 29 de septiembre de 2023, puede notificar a la Oficina de Educación Especial del PDE y al Centro de Derechos Educativos. También puede solicitar una reunión del IEP o seguir las acciones para impugnar, como se mencionó anteriormente.

EL PROCESO DE CCS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE PITTSBURGH

Según la política de las Escuelas Públicas de Pittsburgh, si su hijo no recibió los servicios de educación especial o la evaluación a la que tenía derecho entre el 16 de marzo de 2020 y el 16 de junio de 2022, puede calificar para los [Servicios compensatorios por COVID 2.0](#).²⁸ Esta segunda versión de CCS amplió el período de elegibilidad para incluir el año escolar 2021-2022.²⁹ Los estudiantes elegibles tendrán derecho a una reunión del IEP o 504, que será organizada por el distrito escolar, y el equipo del IEP/504 determinará qué servicios compensatorios son apropiados.³⁰

Usted, como padre/tutor/cuidador del niño, es una parte esencial del equipo. Completar una [lista de verificación previa a la reunión](#) puede ayudar a organizar el recuerdo de la educación de su hijo durante la pandemia y lo que desea ver como resultado de la reunión. La lista de verificación hace preguntas sobre el acceso a los servicios, los cambios en el rendimiento del aprendizaje, otros factores relacionados con la pandemia y más. El distrito escolar recomienda que traiga a la reunión esta lista de verificación, así como documentación educativa como registros de servicios, gastos de bolsillo o cualquier otro dato que pueda tener del período de la pandemia. Visite las [Preguntas frecuentes](#) del distrito escolar en su sitio web de CCS 2.0 para obtener más orientación sobre el proceso.

Si su hijo no ha recibido una determinación de CCS, puede solicitar una reunión del IEP por escrito. Si aún no se ha convocado una reunión, puede seguir las acciones de desafío descritas anteriormente.

El Centro de Derechos Educativos-PA (ELC) es una organización de defensa legal sin fines de lucro que actúa en Filadelfia y Pittsburgh, se dedica a garantizar que todos los niños en Pensilvania tengan acceso a una educación pública de calidad. A través de la representación legal, el litigio de alto impacto, la participación en la comunidad y la defensa de las políticas, el ELC fomenta los derechos de los niños marginados, incluidos niños que viven en la pobreza, niños de color, niños en el cuidado de acogida y en los sistemas de justicia de menores, niños con discapacidades, estudiantes de inglés, estudiantes de la comunidad LGBTQ y niños que experimentan la falta de vivienda.

Las publicaciones del ELC brindan una declaración general de la ley. No obstante, cada situación es diferente. Si tiene preguntas sobre cómo se aplica la ley a una situación particular, contacte a la línea de ayuda del ELC para obtener información y asesoramiento, visite www.elc-pa.org/contact o llame al 215-238-6970 (este y centro de Pensilvania) o al 412-258-2120 (oeste de Pensilvania), o comuníquese con otro abogado de su elección.

¹ Consulte Sean Reardon y Thomas Kane, The Education Recovery Scorecard disponible en <https://educationrecoverycorecard.org/>.

² SARAH COHODES ET AL., CTR. FOR REINVENTING PUBLIC ED., STUDENT ACHIEVEMENT GAPS AND THE PANDEMIC: A NEW REVIEW OF EVIDENCE FROM 2021-2022 6 (2022), https://crpe.org/wp-content/uploads/final_Academic-consensus-panel-2022.pdf.

³ Consulte Evie Blad, *Special Education During the Pandemic, in Charts* (Educación especial durante la pandemia, en cuadros), Education Week (17 de octubre 2022), <https://www.edweek.org/teaching-learning/special-education-during-the-pandemic-in-charts/2022/10#:~:text=2.,for%20the%20class%20of%202020>.

⁴ 34 CFR § 300.101.

⁵ Consulte *Reid ex rel. Reid v. D.C.*, 401 F.3d 516, 518 (D.C. Cir. 2005) (que explica que la educación compensatoria debe “apuntar a ubicar a los niños con discapacidad en la misma posición que hubieran ocupado si no fuera por las violaciones del distrito escolar de la ley IDEA”).

⁶ Según las leyes federales y estatales, el término “padre” incluye a un padre biológico o de acogida, un tutor, un cuidador que actúa en lugar de un padre, un padre sustituto designado por una agencia de educación local y un responsable de la toma de decisiones educativas designado por el tribunal. Consulte 34 C.F.R. § 300.30 y 300.519; 237 Código de Pensilvania Regla 1147.

⁷ OF. DE DER. CIV., DEP. DE EDUC. DE EE. UU., HOJA INFORMATIVA: PROPORCIONAR A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y APROPIADA DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y ABORDAR LA NECESIDAD DE SERVICIOS COMPENSATORIOS BAJO LA SECCIÓN 504 (2022). <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/factsheet-504.html>.

⁸ Consulte OFIC. DE SERV. DE EDUC. ESP. Y DE REHAB. DEP. DE EDUC. DE EE. UU., HOJA DE RUTA REGRESO A CLASES: DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADOS EN EL ENTORNO MENOS RESTRICTIVO SEGÚN LA LEY DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES (2021). <https://sites.ed.gov/idea/idea-files/return-to-school-roadmap-development-and-implementation-of-ieps>; consulte también DEP. DE EDUC. DE PENNSILVANIA, GUIDANCE AND ANSWERS TO FAQs ON COVID-19 COMPENSATORY SERVICES (ORIENTACIÓN Y RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE LOS SERVICIOS COMPENSATORIOS DE COVID-

19)(2021). <https://www.education.pa.gov/K-12/Special%20Education/FAQContact/Pages/COVID-19-Compensatory-Services.aspx>.

⁹ Los distritos escolares definen el “período pandémico” en diferentes duraciones en función de las diferentes duraciones de cierre obligatorio de las escuelas y la diferente capacidad de devolver a los estudiantes a un programa escolar que podría proporcionar una FAPE. *Consulte, p. ej.*, PITTSBURGH PUBLIC SCHOOLS, COVID COMPENSATORY SERVICES 2.0 FAQs (2023).

<https://www.pghschools.org/site/default.aspx?PageType=14&DomainID=1402&PageID=6214&ModuleInstanceID=15782&ViewID=53f22a21-26b1-4153-8b34-3614d4dfa88a&IsMoreExpandedView=True>.

(Las Escuelas Públicas de Pittsburgh extienden el período de la pandemia hasta junio de 2022).

¹⁰ OFIC. DE SERV. DE EDUC. ESP. Y DE REHAB. DEP. DE EDUC. DE EE. UU., HOJA DE RUTA REGRESO A CLASES: DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADOS EN EL ENTORNO MENOS RESTRICTIVO SEGÚN LA LEY DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES (2021). <https://sites.ed.gov/idea/idea-files/return-to-school-roadmap-development-and-implementation-of-ieps/>.

¹¹ OF. DE DER. CIV., DEP. DE EDUC. DE EE. UU., HOJA INFORMATIVA: PROPORCIONAR A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y APROPIADA DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y ABORDAR LA NECESIDAD DE SERVICIOS COMPENSATORIOS BAJO LA SECCIÓN 504 (2022). <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/factsheet-504.html>.

¹² *Id.*

¹³ *Consulte* OF. DE DER. CIV., DEP. DE EDUC. DE EE.UU., Carta al Distrito escolar unificado de LA (2022).

<https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/09215901-a.pdf> (describiendo que el hecho de que el distrito le dijera al personal que no necesitaban proporcionar la misma cantidad de servicios durante el aprendizaje remoto fue una violación de la FAPE); *consulte también* OF. DE DER. CIV., DEP. DE EDUC. EE. UU., Carta a las escuelas públicas del condado de Fairfax (2022).

<https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/09215901-a.pdf> (describiendo que el hecho de que la división escolar pensara que no estaba obligada a proporcionar educación compensatoria porque no tenía la culpa de la inaccesibilidad a los servicios era inapropiado y una violación de la FAPE).

¹⁴ *Id.*; *CONSULTE* LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE. UU. SOBRE CÓMO PRESTAR SERVICIOS A NIÑOS CON DISCAPACIDADES DURANTE EL BROTE DE LA ENFERMEDAD DEL CORONAVIRUS DE 2019 (2020). <https://sites.ed.gov/idea/files/ga-covid-19-03-12-2020.pdf>. (que establece que “si una LEA continúa brindando oportunidades educativas a la población estudiantil en general durante el cierre de una escuela, la escuela debe garantizar que los estudiantes con discapacidades también tengan igualdad de acceso a las mismas oportunidades, incluida la provisión de FAPE”).

¹⁵ *CONSULTE* OF. DE DER. CIV., DEP. DE EDUC. DE EE.UU., CARTA A LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE FAIRFAX, 8 (2022).

<https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/09215901-a.pdf>

¹⁶ *Abigail, P. through Sarah F. v. Old Forge Sch. Dist.*, No. 3:21-CV-02033, 2023 WL 2505011, en *12-13 (M.D. Pa. 14 de mar. de 2023).

¹⁷ DEP. EDUC. DE PENNSILVANIA, GUIDANCE AND ANSWERS TO FAQs ON COVID-19 COMPENSATORY SERVICES (ORIENTACIÓN Y RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE LOS SERVICIOS COMPENSATORIOS DE COVID-19).

(2021). <https://www.education.pa.gov/K-12/Special%20Education/FAQContact/Pages/COVID-19-Compensatory-Services.aspx>.

¹⁸ *Id.*

¹⁹ *Id.*

²⁰ *Consulte Abigail, P. through Sarah F. v. Old Forge Sch. Dist.*, No. 3:21-CV-02033, 2023 WL 2505011, en *12-13 (M.D. Pa. 14 de mar. de 2023) (explicando que el aprendizaje en persona no es necesario para la educación pública gratuita y que un estudiante no necesita CCS si ha progresado hacia sus metas).

²¹ *Consulte* OF. DE DER. CIV., DEP. DE EDUC. DE EE.UU., Carta al Distrito escolar unificado de LA (2022).

<https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/09215901-a.pdf>; *consulte también* DEP. DE EDUC. DE PENNSILVANIA, GUIDANCE AND ANSWERS TO FAQs ON COVID-19 COMPENSATORY SERVICES (ORIENTACIÓN Y RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE LOS SERVICIOS COMPENSATORIOS DE COVID-19)

(2021). <https://www.education.pa.gov/K-12/Special%20Education/FAQContact/Pages/COVID-19-Compensatory-Services.aspx>.

²² DEP. DE ED. de Pensilvania, AVISO DE COLOCACIÓN EDUCATIVA RECOMENDADA (2009),

<https://www.pattan.net/assets/pattan/ad/adc7e476-059d-4c65-984a-a9d4eea3cb53.pdf>.

²³ 34 CFR § 300.507.

²⁴ OF. DE DER. CIV., DEP. DE EDUC. DE EE. UU., HOJA INFORMATIVA: PROPORCIONAR A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y APROPIADA DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y ABORDAR LA NECESIDAD DE SERVICIOS COMPENSATORIOS BAJO LA SECCIÓN 504 (2022). <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/factsheet-504.html>.

²⁵ 22 Código de Pensilvania, Capítulo 14 (“Capítulo 14”), 22 Código de Pensilvania, Capítulo 15 (“Capítulo 15”)

²⁶Dist. Esc. de Filadelfia, Oficina de Rep. de Investigación de Quejas de Ed. Especial. (Dep. de Ed. de Pensilvania 2023), <https://www.pattan.net/assets/pattan/ad/adc7e476-059d-4c65-984a-a9d4eea3cb53.pdf>

²⁷ *Id.*

²⁸ ESCUELAS PÚBLICAS DE PITTSBURGH, SERVICIOS COMPENSATORIOS POR COVID 2.0 (2023). <https://www.pghschools.org/ccs>.

²⁹ ESCUELAS PÚBLICAS DE PITTSBURGH, SERVICIOS COMPENSATORIOS POR COVID 2.0, PREGUNTAS FRECUENTES (2023). <https://www.pghschools.org/site/default.aspx?PageType=14&DomainID=1402&PageID=6214&ModuleInstanceId=15782&ViewID=53f22a21-26b1-4153-8b34-3614d4dfa88a&IsMoreExpandedView=True>.

³⁰ ESCUELAS PÚBLICAS DE PITTSBURGH, SERVICIOS COMPENSATORIOS POR COVID 2.0 (2023). <https://www.pghschools.org/ccs>.